

La Consejería de Educación maquilla las estadísticas de alumnado con la titulación básica

A partir de la publicación del Real Decreto 562/2017 de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato se ha dado una situación lamentable en los Institutos de Educación Secundaria de Andalucía.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ha continuado haciendo lo que acostumbra, no atender a sus obligaciones y responsabilidades. En lugar de desarrollar una normativa de carácter territorial con el rango de decreto, orden o instrucción, ha permanecido en la inacción y han sido los servicios de inspección de las diferentes delegaciones territoriales los que han dado instrucciones verbales, nunca por escrito, a los equipos directivos de los centros andaluces acerca de cómo aplicar la letra del mencionado Real Decreto.

El apartado que ha traído consecuencias más lesivas para la calidad de la enseñanza en Andalucía ha sido el artículo 2.1, que dice: *“Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, **obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.**”*. Ha sido este apartado del RD el que ha llevado a los servicios de inspección de la Delegación Territorial de Sevilla a transmitir a los equipos docentes, a través de los equipos directivos, que cualquier alumno o alumna en estas circunstancias titula automáticamente. No se ha tomado en consideración el apartado c) del mismo artículo que dice *“Sin perjuicio de lo anterior, **para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes**”*. Se ha llegado a amenazar al profesorado con tener que *“estar durante el mes de julio redactando informes que justificaran la no titulación de alumnado con dos asignaturas suspensas”* y a *“tener que justificar ante la inspección la no titulación”*. Mientras tanto, en otras provincias, las instrucciones de la inspección han sido diferentes, sembrando el lógico desconcierto entre el profesorado. Resultado general: sesiones de evaluación de 4º de ESO en las que obtiene el título de Graduado en ESO un porcentaje elevadísimo del alumnado y que acaban con la indignación generalizada del profesorado.

A estas alturas, no nos cabe la menor duda de que este es otro recurso más de las administraciones, central y andaluza, para maquillar los resultados académicos del alumnado de ESO y subir de forma artificial las estadísticas de titulación básica, lo cual no es nuevo. La desesperación del profesorado es absolutamente comprensible, ya que ve cómo la administración da pasos de gigante en el camino de despreciar la calidad de la enseñanza. Un ejemplo concreto de las

USTEA informa



consecuencias que esta actuación irresponsable de las administraciones educativas puede tener es el siguiente: al inicio del próximo curso, el alumnado de 4º de ESO quizá tenga la tentación de abandonar a las primeras de cambio un par de asignaturas, en el convencimiento de que esa decisión no va a repercutir en sus posibilidades de obtener el título de Graduado en ESO.

Reclamamos de la Consejería de Educación que asuma de una vez sus responsabilidades, que desarrolle la normativa de ámbito estatal, que dé instrucciones claras y coherentes acerca de cómo aplicarla, que se una al profesorado en la lucha por la mejora en la calidad de la enseñanza y que no la supedite a quedar mejor en las estadísticas de fracaso escolar. El fracaso y el abandono se combaten con presupuestos dignos y suficientes y con medidas que ataquen la raíz del problema, no maquillando los porcentajes de alumnado titulado.

Andalucía, 26 de junio de 2017.

USTEA informa

